



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXX**

Morelia, Mich., Lunes 4 de Julio de 2022

**NÚM. 68**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, «SMDIF MORELIA»; SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2022 EL CUAL FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2022; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, «SISTEMA DIF MICHOACÁN».**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, «SMDIF MORELIA»; SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2022 EL CUAL FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2022; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, «SISTEMA DIF MICHOACÁN».** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

El presente acuerdo emana de la Sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 27 de mayo de 2022.

A T E N T A M E N T E

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

A C U E R D O

«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PRESENTES.

La suscrita **Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 3º, 14, 17, 40 inciso a) fracción X, 64 primer párrafo, y fracciones XII y XVIII, 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 31 inciso A) fracción X, 34 fracción XII, 37 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 43, 44 y 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento, someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, «SMDIF MORELIA»; SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2022 EL CUAL FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2022; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, «SISTEMA DIF MICHOACÁN»**, por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de

Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El H. Ayuntamiento de Morelia, es un Órgano de Gobierno, investido de personalidad jurídica para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14 y 40 inciso a) fracción X, 50 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en relación con el Bando de Gobierno Municipal y su reglamento.

El Presidente Municipal, es representante y responsable directo del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y tiene facultades para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad a lo previsto en los artículos: 17 fracción I y 64 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Además, es facultad de la Síndica Municipal, representar al Municipio en todo acto jurídico en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las facultades e instrucciones que en cada caso reciba del Órgano de Gobierno Municipal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana «Sistema DIF Michoacán», es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Número 139, así como sus reformas al Decreto mediante el Número 191, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 1977, y el 28 de enero de 1985 respectivamente, regulado en el artículo 7º por la Ley de Asistencia Social del propio Estado, artículo 11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, artículo 37 fracción I, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Uno de sus objetivos primordiales es el de prestar servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Ejecutivo, apoyando al desarrollo de la familia y de la comunidad, promoviendo e impulsando el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, llevando a cabo la orientación nutricional y la alimentación complementaria a la población de escasos recursos y de zonas marginadas; coordinando acciones con dependencias federales, estatales, municipales y con instituciones privadas, a fin de suscribir los convenios de coordinación y de otra naturaleza necesaria para su adecuado funcionamiento.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º párrafo tercero que «*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,*

*interdependencia, individualidad y progresividad».*

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 1º párrafo tercero que *«Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley».*

De acuerdo a la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, le corresponde al Estado y Gobiernos Municipales, proporcionar los servicios de asistencia social, así como apoyar en su formación y subsistencia a los individuos carentes de familiares esenciales.

Una de las atribuciones que tiene el Ayuntamiento de Morelia es la de apoyar programas de asistencia social; lo anterior con base en lo estipulado en el artículo 40 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en el número 31 inciso D) fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

El objeto del presente Punto de Acuerdo es poder suscribir el convenio que tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Morelia cuyo operador del programa será el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de La Familia del Municipio de Morelia, «SMDIF Morelia» y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana «Sistema DIF Michoacán», para contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia y que además, se asista de manera temporal a las personas en condición de emergencia o desastre con alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que dicha población ejerza su derecho a la alimentación; lo anterior, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa proveniente del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

Que con la celebración de este acuerdo de voluntades se promoverá el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas de atención prioritaria, asistiéndolas preferentemente en los albergues o refugios temporales a través de la entrega de dotaciones de alimentos con criterios de calidad nutricia acompañados de acciones de desarrollo comunitario, de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria, para complementar su dieta, en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación y a la salud.

Los recursos del Programa deberán ser operados preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando servicios, apoyos y proyectos encaminados a brindar protección y su integración al bienestar.

El «SISTEMA DIF MICHOACÁN» con base en la Estrategia

Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 y por conducto de la Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal y la Dirección de Asistencia e Integración Social, define como esquema para operar el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, el siguiente:

**1. Subprograma de Equipamiento para Espacios Alimentarios,** el cual tiene por objeto el de fortalecer la operación de desayunadores escolares y espacios alimentarios (comedores comunitarios) a través del otorgamiento de un equipo conformado por mobiliario y utensilios básicos para la preparación de platillos calientes. Población objetivo. Niñas y niños beneficiarios del programa de desayunos escolares. Personas en situación de vulnerabilidad beneficiarios del programa de espacios alimentarios.

**2. Subprograma de Orientación y Educación Alimentaria, el cual tiene como objeto,** promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. Población Objetivo a. Personal operativo adscrito al «DIF MUNICIPAL», que da seguimiento a la operación de los programas de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario de la EIASADC. b. Beneficiarios de los programas de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario de la EIASADC por conducto del personal operativo del «DIF MUNICIPAL».

**3. Subprograma de Proyectos Productivos el cual tiene como objeto,** promover el mejoramiento de la economía familiar y comunitaria a través de la conformación de proyectos de seguridad alimentaria, ahorro, autoconsumo, de servicios y comercialización, con base en las necesidades prioritarias de la población de nuestro Estado. Población objetivo. Personas vulnerables de municipios y localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

**4. Proyecto de Mejoramiento a la Vivienda y la Comunidad, teniendo como objetivo,** mejorar y/o rehabilitar los espacios alimentarios (comedores comunitarios), desayunadores escolares y los locales en donde se instrumenten proyectos productivos, agregando la imagen institucional con el propósito de brindar identidad a los lugares en donde se brindan servicios y apoyos a través de los programas que coordina el «DIF MICHOACÁN». Población objetivo. Individuos o familias que requieran de apoyos para mejorar sus condiciones de integración al bienestar, que hayan integrado un comité para la operación de espacios alimentarios (comedores comunitarios), desayunadores escolares y proyectos productivos y sus beneficiarios, ubicados preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2022.

**5. Subprograma de Aparatos y Tecnologías al Servicio de la Discapacidad (Dotación de ayudas funcionales para personas con discapacidad – Jornadas optométricas) el cual su objetivo es:** Otorgar aparatos y tecnologías funcionales a personas con discapacidad para favorecer sus condiciones de vida y su integración al bienestar. Población objetivo. Personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.

**6. Subprograma de Entrega de Apoyos Directos y Servicios**

**Asistenciales (Apoyos Directos Asistenciales) mismo que tiene por objeto**, el de otorgar de manera directa apoyos en especie y/o servicios a personas en situación de vulnerabilidad para favorecer sus condiciones de vida. Población Objetivo. Individuos en situación de vulnerabilidad.

**7. Subprograma de Apoyo a Centros de Asistencia Social para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Adultos con Discapacidad Psicosocial y Adultos Mayores bajo resguardo del Sistema DIF Michoacán, teniendo por objeto el de:** Brindar apoyo a centros asistenciales que dan atención integral a niñas, niños y adolescentes, adultos con discapacidad psicosocial y adultos mayores para propiciar su protección y mejorar sus condiciones de vida. Población Objetivo a. Centros de Asistencia Social del Sistema DIF Michoacán Niñas, niños, adolescentes, adultos con discapacidad psicosocial y adultos mayores bajo resguardo del Sistema DIF Michoacán. b. Centros de Asistencia Social Privados Niñas, niños, adolescentes, adultos con discapacidad psicosocial y adultos mayores bajo resguardo del Sistema DIF Michoacán que requieren atención especializada.

**8. Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo, Objetivo:** Impulsar la difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de las Familias, y Sistemas Municipales DIF como vías para la promoción de derechos, el libre desarrollo de la personalidad, la sana convivencia, la dignidad humana y la entrega de apoyos económicos. Población Objetivo. Niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

**9. Subprograma de Fortalecimiento de Estancias para Adultos Mayores, Objetivo:** Otorgar equipo para fortalecer la funcionalidad y mejorar los servicios de las estancias para adultos mayores en los Municipios. Población Objetivo Adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

**10. Subprograma de Protección para la Inclusión de Personas con Discapacidad, Objetivo:** Fortalecer las Unidades Básicas de Rehabilitación UBR, Centros de Rehabilitación Integral CRI y Centros de Rehabilitación y Educación Especial CREE para atención a la población vulnerable con algún tipo de discapacidad. Población Objetivo. Personas con diagnóstico de algún tipo de discapacidad.

**11. Subprograma de Capacitación y Seguimiento a Ludotecas Públicas, Objetivo:** Habilitar espacios atractivos a niñas y niños en donde se promuevan valores, actitudes y comportamientos que favorezcan el desarrollo integral a través del juego y actividades lúdicas. Población Objetivo. Niñas y niños entre 2 y 12 años de edad.

**12. Subprograma de Guarderías para Hijos de Jornaleros, Objetivo:** Habilitar espacios que operen como guarderías para la atención integral de niñas y niños hijos de jornaleros. Población Objetivo. Niñas y niños hijos de madre y/o padre jornalero que no cuenten con algún tipo de seguridad social.

**13. Subprograma de Protección a la Infancia y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad, Objetivo:** Contribuir a mejorar la calidad de vida de los niñas, niños y adolescentes en estado vulnerable y marginación. Población Objetivo. Niñas, niños y

adolescentes en situación vulnerable y personal que atiende a esta población.

**14. Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, Objetivo:** Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta en los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia. Población Objetivo. Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional.

El 19 de abril de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y sus Reglas de Operación. En su artículo 37 se precisa que «El Sistema DIF Michoacán, establecerá un Convenio de Colaboración con los 113 Ayuntamientos del Estado, y sus SMDIF, el cual deberá considerar los programas a operar, modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos, obligaciones y sanciones». Es por esa razón que se debe signar el acuerdo que el día de hoy se pone a consideración de este H. Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, «SMDIF MORELIA»; A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2022 EL CUAL FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2022; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, «SISTEMA DIF MICHOACÁN».

**SEGUNDO.** RESULTA PROCEDENTE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA INSTRUYA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, «SMDIF MORELIA» A EFECTO DE QUE SEA EL ÓRGANO EJECUTOR Y RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y DE LOS RECURSOS

DESTINADOS AL MISMO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará al momento de su aprobación, por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Presidente Municipal de Morelia, Sindica Municipal y Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia, a efecto de que realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados la aprobación del presente Acuerdo en los términos señalados; así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los

que haya lugar.

Morelia, Michoacán; a 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós.

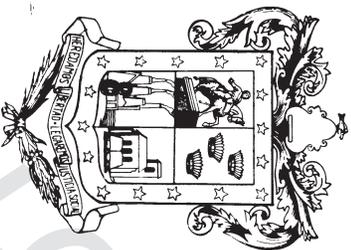
**ATENTAMENTE.-** SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ,  
SÍNDICA MUNICIPAL. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL